

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 115/2007

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS – APRUEBA LA MODIFICACION AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES RECIBIDOS EN DACION EN PAGO DEL EX BBA Y ADJUDICADOS EN LA RECUPERACION DE CREDITOS DE DICHA ENTIDAD

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995

La Ley N° 1488 y sus modificaciones incorporadas en las Leyes 1732, 1864 y 1977.

La Resolución de Directorio N° 046/2007 de 9 de abril de 2007.

La Resolución Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales CITE GNT JC/DTJ/AUTO N° 003/2003 de 17 de enero 2003.

La Resolución Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales N° 13-0010-07 de 22 de junio de 2007.

El informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF-SRRA N° 503/124/2007 de 16 de agosto de 2007.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 554/2007 de 27 de junio de 2007.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el inciso a) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, el Directorio tiene atribuciones para dictar normas y adoptar decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha disposición legal.

Que mediante Resolución N° 046/2007 el Directorio del BCB aprobó el Reglamento de Administración y Disposición de Bienes Recibidos en Dación en Pago del Ex – BBA y adjudicados en la recuperación de créditos de dicha entidad.

Que conforme prevé el párrafo I. del artículo 8 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 concordante con los artículos 1 al 3 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente),

//2. R.D. N° 115/2007

concordante con los artículos 2 y 4 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0043-05 y el numeral 1) de la Resolución Administrativa N° 05-0039-99, ambas del Servicio de Impuestos Nacionales, corresponde al Banco Central de Bolivia emitir facturas o notas fiscales por la venta de bienes muebles recibidos en calidad de pago por su apoyo financiero, otorgado a la venta forzosa del ex BBA y/o por adjudicación por la recuperación de cartera de créditos del ex BBA, a momento de perfeccionarse el hecho generador, e independientemente si estos bienes recibidos hubieren generado o no crédito fiscal.

Que la Gerencia de Entidades Financieras recomienda, en el marco de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0043-05 y la Resolución Administrativa N° 13-0010-07, ambas del Servicio de Impuestos Nacionales, la modificación del artículo 70 del Reglamento de Administración y Disposición de Bienes Recibidos en Dación en Pago del Ex – BBA y adjudicados en la recuperación de créditos de dicha entidad.

Que la Gerencia de Asuntos Legales concluye que el Directorio del BCB, con la facultad que le confiere el Artículo 54 inciso q) de la Ley 1670, es la única autoridad que puede adoptar las determinaciones que convengan a los intereses del BCB respecto a los Bienes muebles del Ex – BBA y que en virtud a que la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0043-05 del Servicio de Impuestos Nacionales continúa vigente, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la misma, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Administrativa N° 13-0010-07 del Servicio de Impuestos Nacionales.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la modificación del artículo 70 del Reglamento de Administración y Disposición de Bienes Recibidos en Dación en Pago del Ex – BBA y adjudicados en la recuperación de créditos de dicha entidad, aprobado mediante resolución de Directorio N° 046/2007 de 9 de abril de 2007, en los términos siguientes:

DICE:

“Artículo 70.- De la exención.

Al Banco Central de Bolivia por la venta de mercaderías producto de la ejecución de garantías o daciones en pago del ex – BBA, no le corresponde emitir facturas o notas fiscales, debido a que la disposición de estos muebles no constituye una actividad habitual del Ente emisor de acuerdo a CITE GNTE JC/DTJ/AUTO N° 003/2003 de fecha 17 de enero de 2003 del Servicio de Impuestos Nacionales.”

//3. R.D. N° 115/2007

DEBE DECIR:

“Artículo 70.- De la Emisión de Facturas por venta de Bienes Muebles.

El Banco Central de Bolivia, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 13-0010-07 de 22/06/2007 del Servicio de Impuestos Nacionales en actual vigencia, se encuentra obligado a emitir la correspondiente Factura o Nota Fiscal por la venta de Bienes Muebles, producto de la adjudicación de garantías en el proceso de recuperación de créditos, así como de los bienes muebles recibidos en dación en pago del ex BBA.”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de septiembre de 2007

Raúl Garrón Claure

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar